

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 38 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, Fuencarral, 51.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Administración Provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Comision de festejos.—Núm. 453.

Terminado en 27 del actual el plazo para la presentacion de instancias de huérfanas pobres de la provincia para optar á las dotes acordadas por la Excm. Diputacion en 8 de Enero último, con motivo del advenimiento al Trono de España de S. M. el Rey D. Alfonso XII, cuyo acuerdo se publicó en los periódicos oficiales de 27 y 28 del mismo Enero, y en vista de que la mayor parte de las solicitudes presentadas hasta hoy no acompañan los documentos acordados, se llama la atencion de las interesadas á fin de que llenen dicho requisito, pues de lo contrario no podrán ser comprendidas en el sorteo que se celebre. Madrid 18 de Febrero de 1875.—El Presidente, El Conde de la Romera.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 7 de Noviembre de 1874.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Suarez García y con asistencia de los Sres. Guerrero Brea, Lois, Collado y Estéban Collantes, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido continuó la recepcion de mozos de esta reserva, ofreciendo el resultado siguiente:

DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Latina.	37	Salvador Roldan.	Exceptuado por el distrito.
»	56	Rafael García Andrés.	Soldado definitivamente.
»	79	Melchor Martinez Lopez.	Exceptuado como hijo de abandonada.
»	122	Elías Barrenechea Dauvorarena.	Excluido por el distrito.
»	174	Isidro Hernandez.	Idem id.
»	235	Vicente Escudero Pastor.	Idem id.
»	260	Vicente Perez del Barrio.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	287	Jerónimo Sanchez Palacios.	Exceptuado por el distrito.
»	306	Manuel Gomez Nieto.	Soldado definitivamente.
»	334	Pedro Grifo Pecho.	Idem id.
»	371	José Fernandez Longo	Exceptuado como licenciado.
»	401	Felipe Rodriguez Almagro.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	410	Juan Picazo y Picazo.	Exceptuado por el distrito.
»	443	Santos Alonso Herranz.	Redimió.
»	479	Francisco Cazais Peon.	Exceptuado por el distrito.
»	577	Vicente Cano.	Desertor.
»	585	Atanasio Cerezo Iglesias.	Exceptuado por el distrito.
»	586	Eduardo Ruiz Lauriña.	Inútil.
»	589	Justo Romero Lopez.	Excluido por pasar de la edad.
»	596	Casimiro Tejeiro Varela.	Redimió.
»	599	Lorenzo de Diego Lopez.	Exceptuado por el distrito.
»	602	Santiago Diaz Pantoja.	Idem id.
»	611	Tomás Luengo Frutos.	Idem id.
»	612	Julian de Castro Serrano.	Idem id.
»	615	Antonio Martinez.	Soldado definitivamente.
»	623	Lorenzo Perez Cuadrado.	Exceptuado por el distrito.
»	627	Pedro Gonzalez Otero.	Pendiente como procesado.
»	628	Idefonso Díez y Díez.	Soldado definitivamente.
»	630	Antonio Diaz Dorado.	Exceptuado por el distrito.
»	633	Agapito Gutierrez.	Ingresó en caja.
»	634	Manuel Camaño.	Pendiente hasta que se justifique su fallecimiento.
»	635	Ricardo Lopez.	Exceptuado por el distrito.
»	639	José Miguel Galvez.	Idem id.
»	653	Hermenegildo Manrique Paveiro.	Idem id.
»	660	Cándido Galvez del Rio.	Idem id.
»	666	Juan Alvarez Jimenez.	Idem id.
»	685	Valentin Hurtado Alucero.	Idem id.
»	687	Pedro Rodriguez Trillo.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	693	Francisco Robinson Muñoz.	Exceptuado por el distrito.
»	697	Márcos Lopez Perez.	Idem por haber servido.
»	703	Jerónimo Carreño Martinez.	Idem por el distrito.

DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Latina.	720	Ramon Lopez Caba.	Exceptuado por el distrito.
»	728	José Peltierra García.	Soldado definitivamente.
»	749	José Corder y Franco.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	750	Antonio del Cubo Martín.	Exceptuado por el distrito.
»	751	Bernardo Bartuille García.	Idem id.
»	760	Lorenzo Feito Castaños.	Idem id.
»	762	Casto Lopez Ortiz.	Idem id.
»	763	Laureano Velazquez.	Ingresó en caja.
»	772	Francisco Baños Feito.	Exceptuado por el distrito.
»	774	Federico Caños Millan.	Idem id.
»	777	Francisco Barrios Fernandez.	Idem id.
»	783	José Lopez de Lamarena.	Idem como casado.
»	784	José Vazquez Perez.	Soldado definitivamente.
»	785	Narciso García Gomez.	Exceptuado por el distrito.
»	787	José Fernandez.	Soldado definitivamente.
»	791	Pedro Iglesias Perez.	Exceptuado por el distrito.
»	793	Antonio Vazquez.	Redimió.
»	795	José Antonio Serrano.	Inútil.
»	799	Manuel Lagunan Aguado.	Exceptuado por el distrito.
»	804	Luciano Perez Caballero.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	817	Miguel García Maestre.	Inútil.
»	818	Miguel Caballer Bernabé.	Ingresó en caja.
»	819	Juan Vaquerino Martinez.	Exceptuado por el distrito.
»	821	Sebastian Roldan Dominguez.	Idem id.
»	836	Roman Gomez Muñoz.	Idem id.
»	839	Lucio García Escobar.	Idem id.
»	847	José María Ruiz y Carrillo.	Exceptuado por el distrito.
»	850	Juan Iglesias y Gallego.	Idem como licenciado.
»	857	José Santos y Rojo.	Excluido por pasar de la edad.
»	859	Pedro Ajenjo Navarro.	Exceptuado por el distrito.
»	860	Gregorio Sanchez.	Idem como inútil en reemplazo anterior.
»	861	Juan Fernandez Pacheco.	Idem por el distrito.
»	862	Antonio Fernandez.	Idem id.
»	871	Manuel Arnaz Fernandez.	Idem id.
»	873	José Calvillo Sanchez.	Idem id.
»	879	Antonio Huertas.	Inútil.
»	882	Miguel Moreno Lupion.	Exceptuado por el distrito.
»	889	Mauricio Lobet y Cogorro.	Idem id.
»	890	Ramon Dóriga.	Soldado definitivamente.
»	892	Isidro Madrid Fernandez.	Exceptuado por el distrito.
»	897	Victoriano Abendaño.	Desertor.
»	910	Félix Mota y Jarque.	Ingresó en caja.
»	911	Félix Jara García.	Exceptuado por el distrito.
»	918	Andrés Lareo Gomez.	Pendiente de reconocimiento.
»	919	Eustaquio Pedro Gonzalez.	Desertor.
»	925	Antonio Delgado Martinez.	Exceptuado por el distrito.
»	929	Antonio Martin Diaz.	Idem id.
»	931	Andrés Bonzas Novo.	Excluido por pasar de la edad.
»	935	Rosendo Franco Campos.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	938	Raimundo Redondo Gutierrez.	Exceptuado por el distrito.
»	942	Pedro Verde Montero.	Idem id.
»	946	Agustin Sanchez Serrano.	Idem id.
»	947	Matías Gomez Sevillano.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	949	Manuel Carriera Velasco.	Desertor.
»	953	José Pañero Aliene.	Exceptuado por el distrito.
»	965	Manuel Samper y Perez.	Idem id.
»	967	José Canela Melendez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	972	Eduardo Llusac.	Exceptuado por el distrito.
»	981	José Gonzalez Perez.	Excluido por pasar de la edad.
Sorteo supletorio.			
»	39	José Couto y Soto.	Exceptuado por el distrito.
»	134	Juan Alvarez Lazcano.	Idem id.
»	219	José Serrano Zamorano.	Idem id.
»	389	Pedro Amblar Morales.	Idem id.
»	419	Isidro Tadeo Guerrero.	Idem id.
»	425	Márcos Parra Tajuelo.	Idem id.
»	457	Antonio Pacheco Alaminos.	Idem id.
»	560	Luis Hernandez Padilla.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	605	Pablo Pinto y Ugena.	Exceptuado por el distrito.
»	608	Santiago Miguel Sanz.	Inútil.
»	906	Antonio Gomez Martinez.	Idem.
»	978	Casiano Martín Muñoz.	Exceptuado por el distrito.
»	Adicionados	Joaquin Lopez Acevedo.	Ingresó en caja.
»		Santiago Gama Lopez.	Idem id. como desertor.
»		Andres García Espasandin.	Idem id. id.
»		Ysaac Aguilera Villamuella.	Idem id. id.
»		Eladio Vidal Gomez.	Idem id. id.
»		José Más Molina.	Ingresó en caja como desertor.
»		Antonio Lareu Gomez.	Idem id. id.
»		Andres Martínez Varela.	Idem id. id.
»		Fernando Migias Ballesteros.	Idem id. id.
»		Angel Valle Molinero.	Idem id. id.
»		Godofredo Menendez.	Redimió.
Centro.	237	Enrique Ferrao Perez.	Idem.
»	277	Ramon Diaz Bancaño.	Idem.
Inclusa.	275	Bautista Huertas Viú.	Idem.
»	405	Elías Pinto Ramos.	Ingresó en caja.
»	498	Bernardo Rodriguez Mayo.	Adicionado, ingresó en caja.
»		José Mota Charco.	Idem id.
Audiencia.	143	Florentino Rodriguez.	Exceptuado por el distrito.
»	231	Francisco Retaño.	Ingresó en caja.
»	402	José Fernandez Albarez.	Pendiente de reconocimiento del padre ante la Comision provincial de Oviedo.
»	436	Andrés Blas Alvarez.	Inútil.
»	442	Cárlos Gerona Caber.	Excluido por no tener la edad.
»	466	Manuel Fernandez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	475	Antonio Montano.	Inútil.
»	481	José Achao.	Ingresó en caja.
»	408	Feliciano Gutleben García.	Exceptuado como hijo de impedido.

DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Audiencia.	457	José García Galisteo.	Util condicionalmente.
Robledo de Chavela.	88	Eduardo Herranz Manzano.	Redimió.
Hospital.	132	Luis Serrano Rubio.	Idem.
»	183	Anastasio de la Zarza Díez.	Idem.
»	266	Hilario Aragonés Tellez.	Idem.
»	348	José Aguado.	Idem.
»	510	Manuel María Pascual.	Pendiente de competencia.
»	652	Emilio Rodríguez Bermejo.	Redimió.
»	882	Antonio Galvez.	Excepuado como casado.
Hospicio.	437	José Delgado Laurin.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»		Gregorio del Olmo.	Redimió.
»		Miguel Ortiz Cervantes.	Excepuado como hijo de impedido.

Levantándose la sesion á las ocho de la noche; certifico.—El Vicepresidente, Suarez García.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Sesion de 8 de Noviembre de 1874.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Suarez García y con asistencia de los Sres. Guerrero Brea, Lois, Collado y Estéban Collantes, se leyó y aprobó el acta de la anterior, procediéndose acto continuo á la resolucion de los siguientes casos de la actual reserva:

DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Universidad.	333	Camilo Martinez.	Redimió.
»	383	Félix Martin Martin.	Idem.
Centro.	40	Manuel Hevia.	Idem.
»	251	Marcelino Benavente Deleito.	Idem.
»	269	Pedro Los Gasca.	Idem.
Audiencia.	74	José Daniel Lorenzo García Paredes.	Idem.
»	172	Antonio Alonso Espinel.	Idem.
»	356	Francisco Alba Alvarez.	Idem.

Y se levantó la sesion á las cuatro de la tarde; certifico.—El Vicepresidente, Suarez García.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Seccion de Propiedades y Derechos del Estado.

Partido de Torrelaguna.

El dia 22 del próximo mes de Marzo, á las doce de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en esta Administracion y las Casas Consistoriales de Guadalix, El Molar y Robregordo, ante el Sr. Jefe económico de la provincia, el de la Intervencion de la misma y Oficial Jefe de la Seccion de Propiedades y Derechos del Estado, con asistencia del Escribano actuario de turno, en Madrid, y ante los respectivos Alcaldes, Procurador Síndico y un Escribano ó el Secretario de aquellos pueblos, la subasta que debe celebrarse para el arriendo en pública licitacion de las fincas adjudicadas al Estado por débitos de contribuciones, expresadas á continuacion:

Guadalix.

Número 234 del inventario. Procede del Estado.—Una casa en la calle Carnicera, núm. 11, que perteneció á Cipriano Baonza.

235. Estado.—Otra casa en la calle de Carretas, que perteneció á Santiago Fernandez.

Se arriendan por cuatro años, bajo el tipo de 60 pesetas de renta anual cada una.

236. Estado.—Media casa en la calle del Alamo, que perteneció á Antonio Gil.

Por el mismo tiempo y bajo el tipo de 30 pesetas anuales.

237. Estado.—Otra media casa en la calle de Carretas, que perteneció á Baldomero Gil, bajo el tipo de 30 pesetas anuales.

238. Estado.—Una casa en la calle Mayor, núm. 49, que perteneció á Eustaquio Macías, por el tipo de 60 pesetas anuales.

239. Estado.—Otra casa en la calle del Car, núm. 22, que perteneció á Pedro Matarranz.

140. Estado.—Otra casa en la calle Mayor, núm. 73, que perteneció á Santos Revilla, bajo el tipo de 55 y 60 pesetas de renta anual respectivamente.

330. Estado.—Huerto en Robledo, de tres celemines de segunda clase: linda con el rio, y perteneció á Juan Arribas.

331. Estado.—Tierra en el Soto, de una fanega de segunda clase: linda con otra de la Capellanía, y perteneció á José Candelas.

332. Estado.—Tierra en la Robliza, de una fanega seis celemines de tercera clase: linda con Bonifacio Palmoriño, y perteneció á Lucas Estéban.

333. Estado.—Tierra en el Fondal, de una fanega: linda con el camino, y perteneció á Julian García Lopez.

Estas cuatro fincas bajo el tipo de 60 pesetas anuales.

334. Estado.—Tierra en el Fondal, de una fanega: linda con las viñas, y perteneció á Juan García.

335. Estado.—Tierra en el Robledo, de nueve celemines de segunda clase: linda con Francisco Gil, y perteneció á Calixto Marqués.

336. Estado.—Tierra en el Palancon, de una fanega: linda con Tiburcio Morales, y perteneció á Roman Marqués.

337. Estado.—Tierra en las Eras, de dos fanegas seis celemines de segunda clase: linda con Inocencio García, y perteneció á Gertrudis Nogales.

Estas cuatro fincas se arriendan juntas, bajo el tipo de 70 pesetas anuales.

338. Estado.—Tierra en las Cabezas, de una fanega: linda Casiano Sacristan; perteneció á Estanislao Pascual.

339. Estado.—Majuelo en la Lobada de la Dehesa: linda con la Dehesa, y perteneció á Juan Rubio.

340. Estado.—Cercado en la Regue-

ra, de dos fanegas seis celemines de primera clase: linda con el Arroyo, y perteneció á Juan Revilla.

Estas tres fincas en 60 pesetas anuales.

241. Estado.—Majuelo en el Valle, de una fanega: linda con Andrés Rivero, y perteneció á Gregorio Hernan.

342. Estado.—Media cerca Hontanillos, de dos fanegas seis celemines: linda con la Calleja, y perteneció á Remigio Madrid.

Estas dos fincas bajo el tipo de 50 pesetas anuales.

El Molar.

189. Estado.—Casa en la calle del Embudo, que perteneció á Gregorio García.

190. Estado.—Casa en idem, que perteneció á Manuel Mingo Yuste, bajo el tipo de 50 pesetas de renta anual cada una.

191. Estado.—Media casa en la calle de Santa María, que perteneció á Regino Valle, bajo el tipo de 25 pesetas de renta anual.

230. Estado.—Tierra en Quejigue Rubio, de una fanega de segunda clase: linda con Mariano Gonzalo, y perteneció á Pedro Caños.

231. Estado.—Viña en el Hoyo Ibañez, de seis celemines de primera clase: linda con Deogracias París, y perteneció á herederos de Eugenio Diaz.

232. Estado.—Viña en la Valdehorna, de seis celemines de segunda clase: linda con Leonardo Iglesias, y perteneció á Zacarías Iglesias.

Estas tres fincas bajo el tipo de 70 pesetas anuales.

233. Estado.—Viña en los Tres caminos, de una fanega seis celemines de segunda clase: linda Florentino Mingo, y perteneció á Juan de José.

234. Estado.—Viña en la Baja de Suertes nuevas, de una fanega seis cele-

mines: linda Pedro Alcalde, y perteneció á Toribio Martin.

235. Estado.—Tierra en Valdeconejos, de tres fanegas de segunda clase: linda Juan de la Morena, y perteneció á Pascual Moreno.

236. Estado.—Viña en el Hoyo de los Santos, de tres celemines de primera clase: linda Eusebio Pascual, y perteneció á Raimundo Martin.

Estas cuatro últimas fincas bajo el tipo de 80 pesetas de renta anual.

237. Estado.—Viña en la Solana, de seis celemines de segunda clase: linda otra de Pedro Alcaide, y perteneció á Blas Martin.

238. Estado.—Tierra en Chaparrosos, de una fanega de primera clase: linda con Manuel Granja, y perteneció á Alameda Mingo.

239. Estado.—Tierra en Segovia, de dos fanegas de segunda clase: linda con Genaro Moreno, y perteneció á la viuda de Lucio Martin.

Estas tres fincas bajo el tipo de 75 pesetas de renta anual.

240. Estado.—Tierra en Tejoneros, de dos fanegas de segunda clase: linda con Fermin Mingo, y perteneció á Santiago de la Morena.

241. Estado.—Tierra en el camino de los Coches, de dos fanegas de segunda clase: linda Alfonso Martin, y perteneció á Deogracias Pascual.

242. Estado.—Tierra de una fanega de segunda clase: linda con Laguna y Atanasio Sanz, y perteneció á Victor Ruiz Martin (menor).

Estas tres fincas bajo el tipo de 55 pesetas anuales.

243. Estado.—Tierra en Segovia, de una fanega de segunda clase: linda con Basilio Nieto, y perteneció á Benito Valle.

244. Estado.—Olivar en los Cancheros, de 80 olivos de primera clase: linda

con Mariano Mingo, y perteneció á Melchor Vazquez.

245. Estado.—Olivar en los Lanchares, de nueve olivos: linda con Santiago Ruiz, y perteneció á Juan Vazquez.

Estas tres fincas bajo el tipo de 50 pesetas de renta anual.

246. Estado.—Viña en Tabla, de tres fanegas de segunda clase, y perteneció á herederos de Ignacio Asenjo.

247. Estado.—Viña en el Arenal, de nueve celemines: linda Pedro Hernandez, y perteneció á Juan Gonzalez.

248. Estado.—Viña en Perillan, de tres celemines de primera clase: linda con Fernando de la Fuente, y perteneció á herederos de Isidro Martin.

249. Estado.—Viña en Valdehorno, de una fanega de segunda clase: linda Manuel Iglesias, y perteneció á herederos de Isidro Martin.

Estas cuatro últimas fincas se arriendan bajo el tipo de 80 pesetas de renta anual.

Robregordo.

329. Estado.—Una casa en la calle de Valagares, núm. 23, que perteneció á Catalina Moreno.

330. Estado.—Una casa en la calle de la Cruz, núm. 24, que perteneció á Agustín José (26).

331. Estado.—Una casa en la calle de las Fuentes, que perteneció á Vicenta Gutierrez.

333. Estado.—Una casa en la calle de Valagares, núm. 5, que perteneció á Tomás García.

334. Estado.—Una casa en la calle Real, núm. 22, que perteneció á los herederos de Pascual Sanz.

Se arrienda cada una de estas cinco casas bajo el tipo de 40 pesetas de renta anual.

332. Estado.—Una casa en la calle de las Eras, núm. 1, que perteneció á Manuel Gonzalez Gutierrez.

336. Estado.—Una casa en la calle Real, núm. 73, que perteneció á Brígido Jimenez.

Cada una bajo el tipo de 35 pesetas anuales.

335. Estado.—Media casa en la calle Real, núm. 3, que perteneció á los herederos de Pascual Sanz.

337. Estado.—Una casa en la calle del Bolo, núm. 6, que perteneció á los herederos de Vicenta Jimenez.

338. Estado.—Una casa en la calle de Valagares, núm. 25, que perteneció á Manuel Martin Cerezo.

Cada una bajo el tipo de 25 pesetas de renta anual.

339. Estado.—Una casa en la calle de la Cruz, que perteneció á Teresa Pozo.—Bajo el tipo de 25 pesetas de renta anual.

576. Estado.—Tierra en los Terrenos, de seis celemines: linda camino real, que perteneció á Luis Ramirez.

577. Estado.—Tierra en la Quemada, de seis celemines: linda con herederos de Pedro Jimenez y perteneció á Nicolás Ramirez.

578. Estado.—Tierra en el Mojon, de un celemin: linda S. Agustin y Antonio Martin, que perteneció á Melchor Arribas.

579. Estado.—Tierra en las Lámparas, de tres celemines, que perteneció á Fernando Arribas.

Estas cuatro fincas se arriendan juntas bajo el tipo de 20 pesetas de renta anual.

580. Estado.—Tierra en los Rubiales,

de un celemin, que perteneció á Fernando Arribas.

581. Estado.—Tierra en el Huerto de San Roque, de un celemin con tierra de la Iglesia, y perteneció á Benito Jimenez.

582. Estado.—Tierra de Entre la Cabeza, de dos celemines, que fué de Benito Jimenez.

583. Estado.—Tierra Era de Pedro Gonzalez, de un celemin, que perteneció á los herederos de Gregorio Hernandez.

Estas cuatro fincas se arriendan bajo el tipo de 20 pesetas de renta anual.

584. Estado.—Tierra en Tras la Cabeza, de seis celemines, que perteneció á los herederos de Gregorio Hernandez.

585. Estado.—Tierra en Pradillos, de una fanega: linda S. Calleja, y perteneció á José Martin Janques.

586. Estado.—Huerta en Alatilla, de dos celemines: linda Felipe Sanz, y perteneció á José Martin.

587. Estado.—Tierra en las Anchas, de dos celemines: linda S. José Moreno, y perteneció á Faustino Pozo.

588. Estado.—Tierra en Proveiro, de seis celemines, que perteneció á Felipe Pozo (mayor).

Se arriendan estas cinco fincas bajo el tipo de 30 pesetas de renta anual.

589. Estado.—Tierra en Reajo de Pié, de dos celemines, que perteneció á Felipe Pozo (mayor).

590. Estado.—Tierra en el Mojon, de dos celemines, y perteneció á Felipe Pozo (menor).

591. Estado.—Tierra en los Nogales, de dos celemines, y perteneció á Felipe Pozo.

592. Estado.—Tierra en Lámparas, de tres celemines: linda S. Francisco Jimenez, y perteneció á Estéban Sanz.

593. Estado.—Tierra en Pradera del Arrogante, de un celemin: linda P. José Gutierrez García, y perteneció á Juan Sanz de la Plaza.

Estas cinco fincas se arriendan bajo el tipo de 25 pesetas de renta anual.

Pliego de condiciones.

1.^a El contrato de arriendo será por cuatro años, que principiará en el día de la toma de posesion y terminará en igual fecha de 1879.

2.^a No se admitirá postura menor que la cantidad señalada.

3.^a El remate quedará pendiente de la aprobacion de la Dirección general del ramo si fuere de mayor cuantía, ó si menor, de la del Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia.

4.^a El arrendatario pagará por trimestres anticipados el importe del arriendo si este excediese de 125 pesetas, ó al finalizar el año de arriendo si no llegase á la expresada suma.

5.^a Los pagos se han de realizar en la Administracion donde radiquen las fincas, prestando fianza á satisfaccion de la misma.

6.^a Para tomar parte en las subastas de mayor cuantía deberá acreditarse por medio de la correspondiente carta de pago haber ingresado en la Caja general de Depósitos la cantidad del 10 por 100 del tipo de la subasta.

7.^a No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos por cualquiera de sus rentas.

8.^a El rematante de unas ó más fincas las recibirá con expresion de casas, chozas, cercas y tapias en el estado en que se hallen, y será responsable al terminar el

contrato de los desperfectos que tengan ó daños causados.

9.^a Si la finca fuese de olivar no podrá el arrendatario extraer oliva ni pierna alguna, quedando por lo tanto responsable al número de unas y otras al finalizar la época del contrato, como asimismo tampoco podrá hacer escaramujo ó monda en los olivares sin la superior aprobacion de la Administracion económica de la provincia, de cuya autoridad se solicitará, exponiendo las causas que la motiven, y en el caso de concederse, deberá practicarse la monda en la época conveniente y por peritos en la materia, siendo responsable el arrendatario si no se hiciera bajo las bases del arte.

10. En la finca donde existiere arbolado será responsable el arrendatario de los daños causados en el mismo, quedando sujeto á los reglamentos de policía vigentes para la conservacion del arbolado.

11. No se devolverá la fianza al arrendatario hasta la terminacion del contrato de arriendo, descontando de ella el importe de los daños que resultaren causados por el mismo, sus dependientes ó por el ganado, á no ser que acredite haberlos ya satisfecho.

12. En el caso de que el importe de los daños inferidos exceda al de la fianza, podrán embargarse al arrendatario sus ganados y bienes, con arreglo á las instrucciones vigentes.

13. El arriendo se entiende á riesgo y ventura del arrendatario, sin opcion á indemnizacion ni rebaja alguna por cualquier incidente, ni podrá solicitar ni efectuar los pagos despues de los plazos estipulados.

14. En el caso de que los arrendatarios no cumplan las obligaciones del contrato, quedarán sujetos á la accion que contra los mismos intente la Administracion, pagando daños y perjuicios, y considerándose por lo tanto rescindido el contrato.

15. Será de cuenta del rematante el pago de las contribuciones que se impongan á las fincas.

16. Los gastos del expediente de la subasta, como asimismo los de escrituras ú obligaciones, serán por cuenta del rematante.

17. Los arrendatarios quedarán sujetos á las demás condiciones establecidas por las leyes y costumbres del país.

Madrid 16 de Febrero de 1875.—Gabriel Sanchez Alarcon.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia se sacan á pública subasta diferentes efectos procedentes de una fonda, tasados en 12.926 rs., y de los cuales únicamente venderán los que sean suficientes á dar un producto de 6.000, para lo cual se admitirá postura con separacion á cada una de las partidas de que se compone el justiprecio.

Para su remate se ha señalado el día 1.^o del próximo mes de Marzo, y hora de las doce de su mañana, en la sala-audiencia del Juzgado, sita en el Palacio de Justicia.

Madrid 17 de Febrero de 1875.—Luis Hernandez.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Don Ricardo de Guillerna, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso por enfermedad del propietario, refrendada por el actuario D. Juan Zozaya, se sacan á pública subasta diferentes fincas radicantes en la villa y término de Yebra, provincia de Guadalajara, valoradas por peritos en las cantidades que á continuacion se expresarán, y son las siguientes:

1.^a Una dehesa nombrada las Majadas, con 145 fanegas de 400 estadales, equivalentes á 45 hectáreas, dos áreas y 25 centiáreas: linda Saliente señor Conde de San Rafael; Mediodía y Poniente término de Yebra, y Norte camino de Almogueta, en... 1.140

2.^a Una tierra erial llamada de Pinarejo, de 550 fanegas, ó sean 170 hectáreas, 77 áreas y 50 centiáreas: linda Saliente Rio Tajo; Mediodía y Poniente término de Yebra, y Norte Sr. Duque de Pastrana, en... 3.300

3.^a Otro terreno titulado del Molar, con 1.175 fanegas, ó sean 374 hectáreas, 79 áreas y 75 centiáreas, de las cuales son 80 de labrantío: linda Saliente Sr. Duque; Mediodía rio Tajo; Poniente el mismo señor Duque, y Norte D. Celestino Librero y Baldomero Fraile, en... 9.560

4.^a Un molino aceitero que tiene 30 metros de línea con 15 de ancho, dedos órdenes de piedra con sus útiles y una viga inutilizada, con más un huerto con las balsas anejas al molino de 28 metros de línea por 15 de ancho: linda Mediodía José Bautista; Poniente arroyo y un corral anejo al molino de seis metros de ancho y seis de largo: linda con Ventura Yebra y calle pública, en... 2.726

5.^a Una casa titulada del Molar, cuya planta consta de 22 metros de línea por ocho metros de ancho, la cual por estar cerrada no han podido reconocer más que por la parte de afuera, en... 233

Para el remate de las indicadas fincas se ha señalado el día 18 de Marzo próximo, á la una de su tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, convento que fué de las Salesas.

Se advierte á las personas que quieran interesarse en la subasta necesitan depositar previamente 1.500 pesetas, que serán devueltas á aquellas en cuyo favor no queden enajenadas las fincas, y que podrán adquirir más pormenores en la Escribanía del actuario, Plaza del Progreso, núm. 3, piso segundo.

Madrid 13 de Febrero de 1875.—V.^o B.^o—José Gonzalez Martinez.—El actuario, Juan Zozaya.